

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA  
Rad. 1100131-10-027-2019-00892-00

Bogotá, D. C., seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Notificado personalmente el demandado a través de su apoderado (Fl. 47) dentro del término contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito (Fl. 48 a 58), cuyo traslado fue descorrido por la actora (Fl. 70 a 78).

Se tiene al abogado ARLEY GUSTAVO CARDONA MARTÍNEZ como apoderado del demandado (Fl. 46).

Al tenor del Art. 392 del CGP, en concordancia con los Arts. 372 y 373 *ibídem* y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 se señala la hora de 02:30 pm del día cinco (5) del mes de noviembre del año 2020, para llevar a cabo audiencia virtual para el trámite. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la audiencia con la prevención de que en ella se practicasen los interrogatorios de parte. Se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la audiencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el Art. 372 numeral 4º del CGP.

Previamente la Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el proceso y se decretan las siguientes:

DE LA DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (Fl. 3 a 27) y con el descorrimiento de las excepciones (Fl. 74 a 78).

Interrogatorio de parte: de FABIO ANDRÉS CERÓN GÓMEZ.

Oficiar en la forma pedida a folio 73 y remitir por el medio más expedito.

DEL DEMANDADO:

Documentales: Las aportadas con la contestación de la demanda (Fl. 59 a 69).

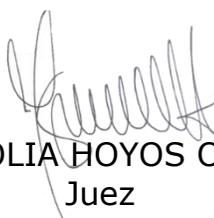
Interrogatorio de parte: de MARÍA ALEJANDRA SARRIA GARZÓN.

DE OFICIO

Para mejor proveer en virtud de lo autorizado por el artículo 169 del CGP y en concordancia con el artículo 8 y 9 de la Ley 1098 de 2006, se dispone:

Secretaría consulte en línea el RUAF o la base de datos de la ADRES respecto de FABIO ANDRÉS CERÓN GÓMEZ identificado con c.c. 1.063.809.672 y oficie a las entidades que corresponda a fin de lograr establecer vinculación laboral y salarios del demandado. Comuníquese por el medio más expedito.

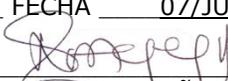
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 054 FECHA 07/JULIO/2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria